

Panamá, 11 de mayo de 2016  
AG-N°372-16/OGC/DV/ha

Licenciada  
**ANGÉLICA I. MAYTÍN JUSTINIANI**  
Directora General  
Autoridad Nacional de Transparencia y  
Acceso a la Información (ANTAI)  
E. S. D.



Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 16/5/16 Hora: 11:24

Estimada Licenciada Maytín:

Con respecto a la Nota No.ANTAI7DS/443-16, mediante la cual nos suministran para nuestra revisión la última versión del Pliego de Cargos elaborado por ANTAI, para la Licitación por mejor Valor para el servicio de **“Planificación, Organización y Ejecución de la 17ª Conferencia Internacional Anticorrupción, Panamá 2016**, a celebrarse del 1 al 4 de diciembre de 2016, en primer lugar queremos señalarle que nos complace que sea ANTAI la primera entidad del Estado que hace uso de mecanismos de coordinación, a efectos de prevenir la posible comisión de prácticas restrictivas de la competencia al remitirnos el pliego de cargos para nuestra valoración, tal cual se establece en el Convenio recientemente firmado por ambas instituciones.

Los comentarios que hacemos en la tabla que se muestra más adelante van dirigidos a facilitar la ampliación o elevar la posibilidad de realizar un acto licitación que permita la entrada de competidores actuales y potenciales, sin generar barreras a la entrada de proveedores, respetando la legislación nacional en temas de contrataciones públicas (Texto Único de la Ley 22 de 2006 y Decreto Ejecutivo No.366 de 2006) y la Ley 45 de 31 de octubre de 2007 sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia.

Pliego de Cargos	Observaciones o Sugerencias
<b>Página 1.</b> Aviso de Convocatoria	Incluir en parte inicial del segundo párrafo:  Este pliego de cargos estará disponible en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas en el sitio web (página electrónica): <a href="http://www.panamacompra.gob.pa">www.panamacompra.gob.pa</a>  Tomando en consideración el numeral 2 del artículo 18 (Principio de Transparencia) y el artículo 32 (Aviso de Convocatoria) de la Ley 22 de 2006. Si bien este punto se menciona en la parte final de la página 2 del pliego, es el portal electrónico-PanamaCompra la principal fuente de

*of*

	<p>información de los actos públicos y en los tableros de la entidad.</p> <p>Lo posterior sería la opción a costas del interesado de obtener el pliego de cargos en la entidad, y no como está redactado en el pliego que es la primera opción.</p>
<p><b>Página 1.</b> FECHA Y HORA DEL ACTO PÚBLICO ... Hora: 10:01 a.m. en adelante ...</p>	<p>Se puede incluir: FECHA Y HORA DEL ACTO PÚBLICO (APERTURA DE SOBRES) ... Hora: 10:01 a.m. ...</p>
<p><b>Página 11.</b> CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES  2. PRECIO DE REFERENCIA (B/.1,100,000.00)</p>	<p>Existe en la actualidad algún estudio del mercado (público o privado) que confirme que es un precio de referencia cónsono con la realidad de los proveedores existentes, que cumpla con el objeto del contrato o acto público.</p> <p>Sería posible conocer cuántos proveedores o licitantes están interesados o si se han realizado cotizaciones sobre este servicio para obtener mayor información sobre proveedores, plazo de entrega y precio. Cuántos existen en la base de datos de la entidad que pueda ofertar ese servicio y que confirme si el precio estimado no está por encima o muy por debajo del precio de referencia.</p> <p>Recomendamos además, que el porcentaje de ponderación con relación al precio sea incrementado a un 50%, lo que hace más atractivo el acto licitatorio estableciendo un nivel de competencia entre los posibles competidores, incrementándose así la concurrencia de mayores oferentes, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 22 de 2006.</p>
<p><b>Página 14.</b> 9.1 Requisitos mínimos obligatorios de carácter legal:</p>	<p>Se pueden incluir las condiciones en las cuáles no son subsanables:</p> <p>a. Que no sea menor en montos ni vigencias (tiempo) a lo establecido en el pliego de cargos.</p>

off

<p>2. Fianza de Propuesta por el 10% del valor total de la propuesta y con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario...</p>	<p>Entendiéndose que todo lo demás es subsanable.</p> <p>b. La vigencia del contrato, preferiblemente a 120 días, ya que 180 días parece ser la excepción, y conlleva contratos cuyo monto o complejidad amerite otorgar un término diferente. (Ver Artículo 100 de la Ley 22 o artículo 272 Decreto Ejecutivo 366 de 2006)</p>
<p><b>Página 16.</b> 9.1 Requisitos mínimos obligatorios de carácter legal:</p> <p>12. Certificación de Registro de Proponente de PanamaCompra (Documento No Subsanable)</p>	<p>Este Certificado de Registro de Proponente tiene como finalidad garantizar que eres proponente del Estado, lo cual se puede confirmar en el sitio web: <a href="http://www.panamacompra.gob.pa">www.panamacompra.gob.pa</a>, por lo que sugerimos que se le dé la connotación de Documento Subsanable, toda vez que en el pliego de cargos se establece que los Paz y Salvo de Rentas y de la Caja de Seguro Social son documentos subsanables, puntos 7 y 8.</p>
<p><b>Página 16.</b> 9.2 Requisitos mínimos obligatorios administrativos (Requisitos Ponderables):</p> <p>1. Dos (2) cartas de referencia de al menos dos (2) clientes en la que conste que el proponente organizó y ejecutó una o más reuniones o eventos en los últimos cinco (5) años, por un valor igual o superior a un millón cien mil balboas con 00/100 (B/.1,100,000.00) acumulables entre ambas cartas..... con duración mínima de dos (2) días y mínimo mil (1000) asistentes. Mínimo una (1) reunión o evento se debió llevar a cabo en la República de Panamá. (Documento Subsanable)</p>	<p>Consideramos que algunos de los requisitos establecidos, al ser en exceso rigurosos, pudieran erigirse como barreras a la participación de un mayor número de proveedores, posibilitando así una baja concurrencia de oferentes.</p> <p>Sobre este punto planteamos una posible solución, a efectos de mantener los mismos pero sin desincentivar la entrada de oferentes. Este punto será explicado con más detalles, abajo, en la parte de la Metodología de la Evaluación.</p>
<p><b>Página 17-18.</b></p>	<p>En el punto 1.</p>

aje

<p>9.3 Requisitos mínimos obligatorios financieros (Requisitos Ponderables):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar estado financiero correspondiente al último año.... se efectuará un análisis a la situación financiera y económica de los proponentes....con el objeto de determinar si cuenta con liquidez y capacidad de financiamiento....</li> <li>2. Presentar carta de referencia bancaria de alguna <b>entidad financiera</b> local, donde indique que tiene facilidades de crédito de mínimo siete (7) cifras bajas.</li> </ol>	<p>Sugerimos establecer sub categorías o subdivisiones dándole una ponderación a la parte económica y financiera.</p> <p>Al leer los requisitos, surgen algunas dudas sobre: ¿Cómo saber qué puntaje obtiene una empresa si su razón de liquidez o prueba ácida es 0.8, 1.1 o es 2.5? Por otra parte, si su capacidad de financiamiento o endeudamiento es 90% o 75% o inferior a 50%. ¿Qué valores o puntaje darles?</p> <p>Es importante determinar esos porcentajes para que no exista insuficiente información en las atribuciones de los puntajes por cada criterio a valorar.</p> <p>En el punto 2.</p> <p>Es importante que la referencia bancaria deba ser abierta: cuenta de ahorros o cuenta corriente o línea de crédito para ampliar el nivel de competencia.</p> <p>Resulta importante establecer que sea de una <b>entidad bancaria</b> y no de financieras.</p> <p>Consideramos importante establecer rangos en las referencias bancarias, para que no se distribuya de manera desproporcionada, teniendo solo valores de 7 cifras bajas en adelante y exista mayor concurrencia económica con valores aproximados (7 cifras bajas acumuladas, 6 cifras altas, etc.)</p> <p>En el punto 3.</p>										
<p><b>Página 18.</b></p> <p>10. Criterios de Evaluación y Metodología de Ponderación</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Criterios de Evaluación</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Capacidad Administrativa</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>2. Capacidad Financiera</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>3. Capacidad Técnica</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>4. Precio</td> <td><u>40%</u></td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de Evaluación	Porcentaje	1. Capacidad Administrativa	30%	2. Capacidad Financiera	10%	3. Capacidad Técnica	20%	4. Precio	<u>40%</u>	<p>Como es una Licitación por mejor valor, el precio es un factor no determinante. Sin embargo, el artículo 43 de la Ley 22 para este tipo de licitación, establece que el precio no puede ser inferior al 30% ni superior al 50%, es decir puede ser también el 50%.</p> <p>A pesar de esta connotación consideramos que el precio tiene un peso fundamental al momento de adjudicar un acto público, ya</p>
Criterios de Evaluación	Porcentaje										
1. Capacidad Administrativa	30%										
2. Capacidad Financiera	10%										
3. Capacidad Técnica	20%										
4. Precio	<u>40%</u>										

109

<p style="text-align: right;">Total 100%</p>	<p>que permite que las empresas o proveedores compitan entre sí para ofertar un mejor precio, sin desaprovechar esa oportunidad, lo que crea una licitación más competitiva entre los oferentes. Es decir, el precio es objetivo y cuantificable.</p> <p>Lo anterior permitirá que la mejor ponderación no sea de la empresa que ofertó en justa razón el mayor precio como usualmente acontece. Ya que el precio para esta licitación es del 40%, existiendo otros criterios cuyo porcentaje es superior, es decir 60% y no observan quizás una ventaja en ofertar por debajo del precio de referencia.</p> <p>Por tanto sugerimos que el precio debe estimarse en un 50% y no 40% de la ponderación total.</p>										
<p><b>Página 19.</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Criterios de Evaluación</th> <th style="text-align: right;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Capacidad Administrativa</td> <td style="text-align: right;">30%</td> </tr> <tr> <td>    1.1 Referencia de al menos         Dos clientes 1.1 millón</td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">10%</td> </tr> <tr> <td>    1.2 Experiencia gestión de         cinco (5) años o más.</td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">10%</td> </tr> <tr> <td>    1.3 Personal Clave Administ.         o Técnico</td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">10%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de Evaluación	Porcentaje	1. Capacidad Administrativa	30%	1.1 Referencia de al menos Dos clientes 1.1 millón	10%	1.2 Experiencia gestión de cinco (5) años o más.	10%	1.3 Personal Clave Administ. o Técnico	10%	<p>Para ampliar la competencia y establecer mecanismos que ponderen una mayor cantidad de aspectos, es importante incluir subdivisiones o sub-categorías que permitan ponderar otros criterios que acumulados sumen el criterio principal, en los porcentajes a evaluar según los Criterios de Evaluación de la página 19.</p> <p>Por ejemplo: ¿Cómo obtengo “0” % según el punto 1.1?</p> <p>Si cuento con dos (2) cartas pero el monto sumado o acumulado es menor de 1 millón cien mil balboas, v.g. 1 millón ó 900 mil o menos, mi evaluación no se estima, sería 0% de 10%?</p> <p>Una opción sería incluir sub-categorías o sub-criterios para obtener un ambiente más competitivo y de libre concurrencia:</p> <p>1.1 Dos (2) Cartas acumuladas: 10%</p> <p>a. 2 cartas (Superior a 1 millón 100 mil)- 10%</p> <p>b. 2 Cartas (entre 900 a 1.1 millón) – 7%</p> <p>c. 2 Cartas (899 mil o el monto mínimo deseado) – 5%</p> <p>d. Una carta o sumatoria (800 mil) – 2%</p> <p>e. Ninguna – 0%</p>
Criterios de Evaluación	Porcentaje										
1. Capacidad Administrativa	30%										
1.1 Referencia de al menos Dos clientes 1.1 millón	10%										
1.2 Experiencia gestión de cinco (5) años o más.	10%										
1.3 Personal Clave Administ. o Técnico	10%										

*ajc*

	<p>Igual situación con la Experiencia y Personal Clave o Técnico, no estableciendo máximos, sino ampliando el criterio o estableciendo rangos para una mayor participación de oferentes.</p>
<p><b>Página 20.</b></p> <p><b>15. REGLAS DEL DESEMPATE</b>  En caso de empate para la adjudicación, <b>los proponentes decidirán</b> con cuál de las siguientes opciones se procederá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejora de precios</li> <li>2. Se procederá al sorteo público.</li> </ol>	<p>En este punto consideramos que los proponentes no deben decidir qué opciones deben proceder en caso de empates, la reglamentación lo debiera determinar.</p> <p>En caso de empate, se debe emplear el artículo 30 literal k del Decreto Ejecutivo 366 de 2006, que reglamenta la Ley 22 de 2006.</p> <p>Para la Licitación por mejor Valor cuyo mecanismo es la ponderación, la valoración mínima que debe obtener un proveedor no debe ser inferior al 80% para ser adjudicado, si es el único en ofertar.</p> <p>Ahora bien, en la ponderación difícilmente se dan empates, debido a la multiplicidad de criterios a evaluar, pero supongamos que en el porcentaje valorado final dos empresas obtienen el 90% por encima de las demás.</p> <p>Bajo esta condición, será más ventajoso para la entidad y por ende para el Estado, que exista una mejora de ofertas, pudiendo disminuir el precio ofertado inicialmente, esto permite un aprovechamiento de la solvencia, capacidad y competitividad de cada ofertante. Es una condición más competitiva y ventajosa versus un sorteo público o método al azar, donde no hay mejoras de precio.</p>
<p><b>Página 23.</b></p> <p><b>19. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Importante confirmar o establecer:  Si antes de la presentación del evento se asigne el 40% del pago al proveedor. Quizás adelantarle un porcentaje inferior (20 o 25%) sea más comedido que otorgarle el porcentaje del 40%.</p>

BA

	<p>Por el cuadro presentado: 20% (Aprobación de renders y escenografía), y 20% (Aprobación de mobiliarios y diseño de señalizaciones).</p> <p>Los demás 40% (dentro de los 5 días hábiles siguientes al evento) y 20% (dentro 15 días hábiles siguientes al evento)</p> <p>Recomendamos que se utilice la figura de fianza de pago anticipado, según el artículo 102 de la Ley 22 de 2006.</p>
--	--

Agradecemos la atención que puedan brindar a esta nota y estamos a su disposición por cualquier ampliación o explicación adicional que pueda requerir.

Atentamente,

  
**OSCAR GARCIA CARDOZE**  
Administrador

